

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2021-00449-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUZ MARINA MEDINA DE CARMONA
DEMANDADOS: CAMILO VILLADA SIERRA

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -

Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022). –

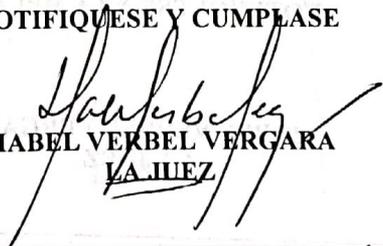
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por LUZ MARINA MEDINA DE CARMONA, identificado con C.C o Nit. No. 32.308.728, quien actúa a través de apoderado, contra el señor CAMILO VILLADA SIERRA identificado con C.C o Nit. No. 1128274881, Al cual acompañan título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de LUZ MARINA MEDINA DE CARMONA y a cargo de CAMILO VILLADA SIERRA, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$20.000.000,00 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
 - Abstenerse de librar mandamiento por los intereses corrientes, toda vez que no fueron pactadas en el título ejecutivo.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al doctor ALEXANDER PEÑA ALZATE, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 4

de fecha 09 febrero de 2022.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA. SECRETARIA. 